



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO	Ejecutivo con garantía real
DEMANDANTE	Andrés Felipe Oquendo Gutiérrez Julia Walker Cortes Natalia María Bravo Madrid
DEMANDADO	Marlene Patricia Londoño Ballen
RADICADO	050013103009 2021-00470 00
ASUNTO	- . Tiene a la ejecutada notificada por conducta concluyente. - . Ordena la suspensión del proceso por voluntad de las partes.

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1-. Según manifestación expresa realizada por la demandada MARLENE PATRICIA LONDOÑO BALLEEN, en memorial visible en archivo digital 06, de este expediente de y, de conformidad con lo preceptuado en el canon 301 del CGP, téngase notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago a la ejecutada MARLENE PATRICIA LONDOÑO BALLEEN, a partir de la notificación por estados de la presente providencia. Término del traslado que iniciará a contar una vez venza la suspensión del proceso.

2-. De otro lado, en el mismo memorial visible en archivo digital 06 a folio del expediente, obra solicitud de suspensión del proceso hasta el **02 de enero del año 2023** y que fuera allegada, la cual se encuentra suscrita por el apoderado de la parte ejecutante coadyuvaba por la ejecutada. En consecuencia, y por ajustarse la petición a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del CGP, se **ordena la suspensión del presente proceso hasta el 2 de enero de 2023 inclusive.**

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza.

R.M.S

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **982f29c28e5225a6098511f56fd432cc02358d47d7a7a897065fb3bc273b003a**

Documento generado en 10/10/2022 02:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>